

NOTARIA DECIMA CUARTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER

TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S.A. "MEASA". -

Otorgada por \_\_\_\_\_

a favor de \_\_\_\_\_

Protocolo del año 2010 No. \_\_\_\_\_

DR. JAVIER GONZAGA TAMA  
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 19 de NOVIEMBRE de 2010



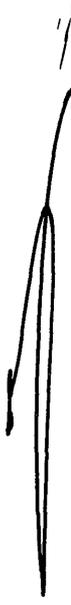
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA".-----

CUANTÍA: USD 9,200.00-----

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día viernes diecinueve de  
11 noviembre del año dos mil diez, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga**  
12 **Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el  
13 señor **FRANK MADERO CHANG**, quien declara ser de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, ejecutivo, en calidad de  
15 Gerente General y representante legal de la Compañía **MADERO ENGINEERS**  
16 **& ARCHITEC S. A. "MEASA"**, según consta del Nombramiento con el que  
17 acredita y legitima su personería e intervención y que se agrega a la matriz de  
18 esta escritura como documento habilitante, domiciliado y residente en esta  
19 ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase  
20 de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de  
21 identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y  
22 resultados de esta escritura pública a la que procede en la forma indicada, con  
23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es  
24 del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
25 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
26 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MADERO**  
27 **ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA"**, al tenor de las siguientes cláusulas  
28 y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento



1 del presente instrumento público, el señor FRANK MADERO CHANG, en  
2 calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía MADERO  
3 ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA", según lo señalado en la letra a) del  
4 artículo vigésimo sexto del estatuto social y tal como lo acredita y legitima su  
5 personería e intervención con el Nombramiento que se inserta a la matriz para  
6 que forme parte de ella como documento habilitante.- **SEGUNDA:**  
7 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según consta de la escritura pública celebrada  
8 el dieciocho de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario Interino Décimo  
9 Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, inscrita en  
10 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de septiembre del año  
11 dos mil nueve, se constituyó la Compañía MADERO ENGINEERS &  
12 ARCHITEC S. A. "MEASA", con un capital social de Ochocientos con 00/100  
13 Dólares de los Estados Unidos de América.- **Dos. Dos)** La Junta General  
14 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MADERO  
15 ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA", en sesión celebrada el día  
16 dieciocho de noviembre del año dos mil diez, acordó aumentar el capital y  
17 reformar el estatuto social, concretamente los artículos Quinto y Sexto que  
18 determina el capital, acciones y accionistas de la compañía, así como el Artículo  
19 Primero del objeto social; y, autorizó al Gerente General y representante legal  
20 de la referida sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura  
21 pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos societarios y legales  
22 pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales antecedentes, el  
23 señor FRANK MADERO CHANG, por los derechos que representa de la  
24 Compañía MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA", en su calidad  
25 de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta  
26 General de Accionista, declara: **Uno)** Que los artículos Quinto y Sexto del  
27 estatuto social quedan reformados así: "... **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**  
28 **SOCIAL.-** El importe del capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL



1 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la  
2 Compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
3 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los  
4 Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser  
5 aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas"...- "...  
6 **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones estará numeradas del cero  
7 cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de  
8 los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en  
9 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las  
10 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas  
11 del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- **Dos)** Conforme se  
12 encuentra autorizado el Gerente General de la compañía expresa que el  
13 aumento de capital de Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados  
14 Unidos de América ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por el  
15 accionista FRANK MADERO CHANG, tal como consta en el Acta de Junta  
16 General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de noviembre del año dos  
17 mil diez. En consecuencia, con el referido aumento el capital suscrito y pagado  
18 de la compañía queda fijado en Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos  
19 de América, que estará representado por diez mil acciones ordinarias y  
20 nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América, cada una  
21 de ellas.- **Tres)** Que el Artículo Primero del Estatuto Social queda reformado  
22 así: "... **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía  
23 es realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas naturales o  
24 jurídicas, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes  
25 actividades: **a)** Compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento,  
26 permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos  
27 y rurales; **b)** Suministro de servicios de todas las ramas de ingeniería,  
28 administración de proyectos, programas, construcción, arquitectura, ingeniería

1 de campo, rehabilitación y mejoras de infraestructuras y nuevas  
2 construcciones; **c)** Podrá también proyectar, diseñar, planificar, promocionar,  
3 construir, supervisar y fiscalizar toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares,  
4 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales o de  
5 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **d)** Prestar todo tipo de  
6 servicios petro-químicos y petroleros, segmentación, control geológico,  
7 perforación; exploración explotación, prospección de pozos, instalación de  
8 plataformas, oleoductos; **e)** Diseño, administración, construcción, instalación,  
9 montaje y puesta en funcionamiento de plantas generadoras de electricidad y  
10 plantas industriales; **f)** Ejecución de estudios de prefactibilidad, de factibilidad,  
11 elaboración de planos, procesos y manuales de ubicación, organización,  
12 seguridad, emergencia, carga, consumo, protección en áreas relacionadas con  
13 los servicios que prestará; **g)** Importación, exportación, compra, distribución,  
14 consignación, fabricación, representación, mandato, comercialización y  
15 remanufacturación de todo tipo de plantas generadoras de energía eléctrica, ya  
16 sean estas a gas, diesel, energía renovable, eólicas, nuclear y de cualquier tipo  
17 de combustible sea este natural, químico o petroquímico; así como partes y  
18 piezas para la industria; además, materiales, repuestos, equipos, partes,  
19 piezas y accesorios; **h)** Asesoría en el área de protección y seguridad  
20 industrial; **i)** Ejecución de trabajos de pruebas y diagnóstico de estructuras,  
21 sistemas y componentes, al igual que el mantenimiento preventivo o correctivo,  
22 mejoras, ensamblaje, cambio, montaje, desmontaje o movilización de los  
23 mismos.- Además, para el cumplimiento del objeto social, y de estimarlo  
24 esencial y conveniente, la compañía podrá participar como socia o accionista  
25 en la formación de sociedades nacionales y/o extranjeras domiciliadas o no en  
26 el país, y a suscribir aumentos de capital de las fundadas o constituidas; queda  
27 facultada para participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas,  
28 privados de precios que guarden relación con su objeto; a ser agente,



1 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, corredor y representante  
2 de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. En general con  
3 la finalidad de cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá intervenir  
4 y ejecutar sin limitación alguna, con cualquier empresa pública, semipública o  
5 privada todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por las leyes  
6 ecuatorianas y que guarde relación con su actividad y fines; j) Diseño, análisis  
7 y modificaciones de todo tipo de sistemas, componentes y estructuras incluye y  
8 no esta limitado al desempeño y participación de todas las disciplinas de  
9 ingeniería. Las disciplinas de ingeniería incluyen: mecánica, eléctrica,  
10 electrónica, civil, estructural, sistemas, ambiental, hidráulica, nuclear,  
11 saneamiento, sin ser taxativas; k) Rehabilitaciones y mejoras de todo tipo de  
12 infraestructura y nuevas construcciones. Las infraestructuras incluyen todo tipo  
13 de sistemas, componentes y estructuras. Estas rehabilitaciones incluye el uso  
14 de materias compuestas y no limitados a epoxi, fibra de vidrio, polimeros,  
15 resinas, endurecedores, macillas, pinturas, etcétera. Las actividades  
16 relacionadas con las rehabilitaciones o mejoras incluyen: preparación de  
17 superficie del substrato, inspección, pruebas, aplicación del compuesto, de  
18 manera manual con paletas o rociada con equipos a potencia, distribución y  
19 aplicación del producto de materiales compuestos, sin ser taxativas.-...".-

20 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor FRANK MADERO  
21 CHANG, en su calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo  
22 juramento: a.- Que el anterior capital de la compañía que equivale a  
23 Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra  
24 íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento y, que los Nueve Mil  
25 Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América  
26 correspondientes a este aumento de capital han sido igualmente suscritos y  
27 pagados íntegramente por el accionista de nacionalidad ecuatoriana: FRANK  
28 MADERO CHANG, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria

1 de Accionistas del dieciocho de noviembre del año dos mil diez; y, b.- Que la  
2 sociedad que representa a la fecha, no adeuda ni se encuentra en mora con el  
3 Gobierno Nacional, ni con ninguna institución perteneciente al Estado, u  
4 organismo de derecho público, o entidades organismos de derecho privado  
5 financiados con recursos públicos; no adeuda valor alguno al Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que actualmente no mantiene contratos  
7 con ninguna institución del Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS**  
8 **HABILITANTES.**- Pasan a formar parte de este instrumento público como  
9 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General con que legitima  
10 su personería e intervención el representante legal; y, copia certificada del Acta  
11 de Junta General de Accionistas de la compañía.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La  
12 cuantía está fijada por el valor del aumento de capital, esto es, en Nueve mil  
13 Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA:**  
14 **AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente autorizado el Abogado Giovanni  
15 Valdano Cabezas, para realizar todas las gestiones y diligencias legales y  
16 administrativas conducentes a la culminación del trámite societario.-  
17 Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
18 para la formalización y validez de esta escritura pública y obtener su  
19 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la  
20 minuta transcrita).- Abogado Giovanni Valdano Cabezas, Matrícula once mil  
21 ciento cincuenta y ocho – Guayas.- Quedan agregados al Protocolo, formando  
22 parte del mismo nombramiento de Gerente General; y, copia certificada del  
23 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía.- El compareciente  
24 presenta sus respectivos documentos de identificación personal.- En  
25 consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las  
26 estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma  
27 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-  
28 leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA".-**



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número cuarenta y cuatro, manzana Cinco – A, de la Ciudadela Los Esteros, de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA".- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: Frank Madero Chang, propietario de setecientos noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Mary Olinda Chang Pincay, propietaria de cuatro acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía la señora Mary Olinda Chang Pincay, y como Secretario actúa el Gerente General señor Frank Madero Chang.- Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos: **1.-** Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías, y letra e) del artículo vigésimo quinto del contrato social.- **2.-** La reforma del objeto social y consiguientemente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías y de las letras i) y j) del artículo vigésimo quinto del estatuto social.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee los puntos del orden del día y luego toma la palabra la Presidenta y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y también ampliar el objeto social, asunto de los cuales ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- La Presidenta expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre los asuntos antes mencionados, la Secretaria de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad: **Uno.-** Aumentar el capital social en Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el accionista señor Frank Madero Chang, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo totalmente en numerario, la suma correspondiente a nueve mil doscientas (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que el accionista señor Frank Madero Chang, suscribía y pagaba nueve mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando la accionista señora Mary Olinda Chang Pincay a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerla, de tal manera que se entrega al accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, extending vertically along the right side of the page.

Nombre Accionistas	# de Acciones	Valor USD
Frank Madero Chang	9.996	9,996.00
Mary Olinda Chang Pincay	4	4.00

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista señor Frank Madero Chang, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital; además, los mencionados accionistas en este acto también entregan para su contabilización la suma de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para pagar completamente el capital suscrito constitutivo. La Presidenta manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social queda reformado así: "... **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El importe del capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones estará numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- **Dos.-** La reforma del objeto social en los puntos siguientes: 1.- Que el Artículo Primero del Estatuto Social queda reformado así: "... **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía es realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas naturales o jurídicas, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; **b)** Suministro de servicios de todas las ramas de ingeniería, administración de proyectos, programas, construcción, arquitectura, ingeniería de campo, rehabilitación y mejoras de infraestructuras y nuevas construcciones; **c)** Podrá también proyectar, diseñar, planificar, promocionar, construir, supervisar y fiscalizar toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales o de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **d)** Prestar todo tipo de servicios petroquímicos y petroleros, segmentación, control geológico, perforación, exploración explotación, prospección de pozos, instalación de plataformas, oleoductos; **e)** Diseño, administración, construcción, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de plantas generadoras de electricidad y plantas industriales; **f)** Ejecución de estudios de prefactibilidad, de factibilidad, elaboración de planos, procesos y manuales de ubicación, organización, seguridad, emergencia, carga, consumo, protección en áreas relacionadas con los servicios que prestará; **g)** Importación, exportación, compra, distribución, consignación, fabricación, representación, mandato, comercialización y remanufactura de todo tipo de plantas generadoras de energía eléctrica, ya sean estas a gas, diesel, energía renovable, eólicas, nuclear y de cualquier tipo de combustible sea este natural, químico o petroquímico; así como partes y piezas para la industria; además, materiales, repuestos, equipos, partes, piezas y accesorios; **h)** Asesoría en el área de protección y seguridad industrial; **i)** Ejecución de trabajos de pruebas y diagnóstico de estructuras, sistemas y componentes, al igual que el mantenimiento preventivo o correctivo, mejoras, ensamblaje, cambio, montaje,



desmontaje o movilización de los mismos.- Además, para el cumplimiento del objeto social, y de estimarlo esencial y conveniente, la compañía podrá participar como socia o accionista en la formación de sociedades nacionales y/o extranjeras domiciliadas no en el país, y a suscribir aumentos de capital de las fundadas o constituidas; queda facultada para participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, privados de precios que guarden relación con su objeto; a ser agente, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, corredor y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. En general con la finalidad de cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá intervenir y ejecutar sin limitación alguna, con cualquier empresa pública, semipública o privada todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por las leyes ecuatorianas y que guarde relación con su actividad y fines; j) Diseño, análisis y modificaciones de todo tipo de sistemas, componentes y estructuras incluye y no esta limitado al desempeño y participación de todas las disciplinas de ingeniería. Las disciplinas de ingeniería incluyen: mecánica, eléctrica, electrónica, civil, estructural, sistemas, ambiental, hidráulica, nuclear, saneamiento, sin ser taxativas; k) Rehabilitaciones y mejoras de todo tipo de infraestructura y nuevas construcciones. Las infraestructuras incluyen todo tipo de sistemas, componentes y estructuras. Estas rehabilitaciones incluye el uso de materias compuestos y no limitados a epoxi, fibra de vidrio, polímeros, resinas, endurecedores, macillas, pinturas, etcétera. Las actividades relacionadas con las rehabilitaciones o mejoras incluyen: preparación de superficie del sustrato, inspección, pruebas, aplicación del compuesto, de manera manual con paletas o rociada con equipos a potencia, distribución y aplicación del producto de materiales compuestos, sin ser taxativas.-...".- La Junta autorizó el aumento del capital y la reforma del objeto social, y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.- f). Mary Olinda Chang Pincay, Presidenta - Accionistas.- f). Frank Madero Chang, Secretario - Gerente General - Accionista.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 18 de noviembre de 2010

  
Frank Madero Chang  
Secretario – Gerente General - Accionista

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

SEÑALA DE CIUDADANIA MONTECRISTO

MADERO CHANG  
GUAYAS / CIUDAD DE MONTECRISTO / CONCEPCION  
18 03 1981  
REMA  
008  
GUAYAS / CIUDAD DE MONTECRISTO / CONCEPCION  
CARBO / CONCEPCION

*J. Madero*  
REPUBLICA DEL ECUADOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4848V4848

SOLOTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA  
LUIS MADERO  
MERY CHANG  
GUAYAS / CIUDAD DE MONTECRISTO / CONCEPCION  
14/07/2001

REN 1468127



**MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA"**

Guayaquil, 10 de septiembre de 2009



Señor  
Frank Madero Chang  
Ciudad

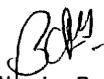
De mi consideración:

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA"**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente General** de la sociedad, por el período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole las atribuciones y deberes constantes en el artículo vigésimo sexto del estatuto social, entre las que se encuentra ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

La Compañía **MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier E. Gonzaga Tama, el día martes 18 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 4 de septiembre de 2009.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Narcisa Beatriz Chang Yáñez de Mariscal  
Secretaria Ad-hoc Junta General de Accionistas

**RAZÓN.-** Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA"**, hecho a mi favor, Guayaquil, septiembre 10 de 2009.



Frank Madero Chang  
C. C.: 090750048-2  
C. V.: Exonerado  
Nacionalidad: Ecuatoriana

A vertical line or signature mark on the right side of the page, possibly a witness or a mark from the notary.

NUMERO DE REPERTORIO: 44.514  
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil nueve,  
queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S.A. MEASA**, a favor de  
**FRANK MADERO CHANG**, a foja 97.027, Registro Mercantil número  
18.751.

ORDEN: 44514



5

REVISADO POR:



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992638214001  
**RAZON SOCIAL:** MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S.A. MEASA  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEASA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANG PINCAY MARY OLINDA  
**CONTADOR:** GRUJALVA LASTRA SANTIAGO LEONARDO  


---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/09/2009      **FEC. CONSTITUCION:** 04/09/2009  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/10/2009      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/08/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PLANTAS GENERADORAS ELECTRICAS

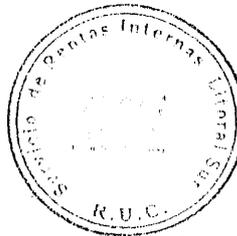
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ESTEROS Número: SOLAR 44 Manzana: 6-A  
 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA Telefono Trabajo: 046025662 Celular: 081596518  
 Telefono Domicilio: 042421737 Telefono Domicilio: 092166201 Fax: 042435413  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0



*Mary O. Chang*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Andrés E. Mosquera*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2010

Andrés E. Mosquera Cárdenas  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Litoral Sur

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992638214001  
RAZON SOCIAL: MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S.A. MEASA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: MEASA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PLANTAS GENERADORAS ELECTRICAS  
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE PLANTAS GENERADORAS ELECTRICAS  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ESTEROS Número: SOLAR 44 Referencia:  
DIAGONAL A LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA Manzana: 5-A Teléfono Trabajo: 046025682 Celular: 081598518 Teléfono  
Domicilio: 042421787 Teléfono Domicilio: 092166201 Fax: 042435413



*Mary P. Bohrens*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Andrés E. Mosquera*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: AFMC160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2010



1 Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus  
2 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

3  
4  
5

6 p.- COMPAÑIA MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA"  
7 RUC.: 0992638214001

8  
9

10 *Frank Madero*

11 T). FRANK MADERO CHANG  
12 Gerente General  
13 C. C.: 090750048-2 / C. V.: Exonerado

14  
15  
16

*[Signature]*  
EL NOTARIO

17 SE OTORGÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER  
18 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE  
19 DEL AÑO DOS MIL DIEZ; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE  
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE  
21 COMPAÑIA MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA".-

22  
23  
24

*[Signature]*

25  
26  
27  
28

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



5

**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.100008316, DICTADA EL 1 DICIEMBRE DE 2010, POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S. A. "MEASA", OTORGADAS EL DÍA VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y MARTES 18 DE AGOSTO DE 2009, EN SU ORDEN, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 2 DE DICIEMBRE DE 2010.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 61.263  
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:16



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008316, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, el 1 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito** y la **Reforma del Estatuto** de la compañía **MADERO ENGINEERS & ARCHITEC S.A. "MEASA"**, de fojas 131.121 a 131.138, Registro Mercantil número 23.442.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61263



s 354,24

REVISADO POR:

L



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

09

